MEMORANDO

Radicado No: 202539003000048823

Para: **Dra. LUZ DENY BRIÑEZ PEREZ**
Grupo Financiero – Pagadora
ICBF Regional Casanare.

Asunto: Envió documentos para Tramité del Octavo Desembolso del Contrato de aporte 85001322025 del 14 de febrero de 2025.

Fecha: 2025-10-20

Cordial saludo,
De acuerdo con la Resolución No. 5360 del 30 de Junio del 2023, Artículo segundo Numeral 1 **CONTRATOS DE APORTE**, Anexo al presente lo soportes de pago Correspondientes el Trámite del ***Octavo desembolso*** del Contrato de Aportes No. 85001322025 del 14 de febrero de 2025, a nombre de la FUNDACIÓN BIEN ESTAR con NIT 900.208.443-9, Según relación de Anexos:

Descripción	Folios
1. Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente (F5.P17.GF)	1
2. Cuenta de Cobro No.031 del 06 de octubre del 2025 $368.170.262	1
3. Planilla de Liquidación de los Servicios prestados firmada por la Coordinadora del Centro Zonal, Supervisora, Enlace Técnico y Financiero.	1
4. Certificación Suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal, donde conste que el contratista se encuentre al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales	1

5. Documentos del Revisor Fiscal (Documento de identificación, Antecedentes disciplinarios Y Tarjeta profesional)	5
6. Registro Único Tributario RUT	5
7. Perfeccionamiento del Contrato Pantallazo del Contrato en SECOP II – Información general	2
8. Pantallazo de Condiciones SECOP II – Garantías del Contrato	3
9. Minuta Modificatorio de SECOP II	27
10. Registro presupuestal con el ajuste presupuestal	1

Atentamente,

ENNA YURANY LOPEZ VANEGAS
Supervisora contrato de Aporte 85001322025.

Proyectó: Brayan Steven Tafur Triviño – Enlace De Seguimiento Financiero
Revisó: Paula Andrea Barreto Pérez – Coordinadora Centro Zonal Villanueva
Aprobó: Enna Yurany López Vanegas – Supervisora del Contrato

Anexo: 47 folios

Yo, **ENNA YURANY LOPEZ , identificada con C.C. N° 1.094.248.343**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACION BIEN ESTAR						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900208443-9				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	85001322025	FECHA SUSCRIPCIÓN	14 (día)	febrero (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 18 (día) febrero (mes) 2025 (año)	HASTA	15 (día) noviembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	20 OCTUBRE 2025						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 8	DE 8
VALOR A PAGAR	$ 368.170.262,00	EN LETRAS	Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Setenta Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte.
PERÍODO DE PAGO	DESDE (día / mes / año)	HASTA (día / mes / año)	

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	33625	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	02-02-02-009-002-01	$ 368.170.262,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BBVA	NÚMERO DE CUENTA	985005519	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 368.170.262,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 368.170.262,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 368.170.262,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ENNA YURNY LOPEZ VANEGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN	CASANARE	CENTRO ZONAL VILLANUEVA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
YULY ROCIO RINCON ROBAYO	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA	CASANARE	CENTRO ZONAL VILLANUEVA	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BRAYAN STEVEN TAFUR TIRIVÑO	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CASANARE	CENTRO ZONAL VILLANUEVA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
DANIEL FELIPE OJEDA GARCIA	GRUPO DE GESTION MISIONAL		20/10/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO UNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIEN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCION	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIEN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

CUENTA DE COBRO No. 031

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Con NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

FUNDACION BIEN ESTAR

NIT: 900.208.443-9

LA SUMA DE:

Trescientos sesenta y Ocho Millones Ciento Setenta Mil Doscientos sesenta y dos pesos M/CTE ($368.170.262)

- Por el Concepto de:

Octavo Desembolso Mes de Octubre, noviembre y fase de Cierre del 2025 del Contrato de Aporte 85001322025 de 2025.

Se expide en Villavicencio a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT

C.C. 1.121.901.272 de Villavicencio

Teléfono: 3214515134

Republica de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Centro Villanueva

RELACION DE GIROS A ENTIDADES CONTRATISTAS POR CENTRO ZONAL
MODALIDAD INSTITUCIONAL
PAGO OCTAVO DESEMBOLSO
CONTRATO DE APORTE 85001322025 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATISTA	RUBRO	MODALIDAD	UNIDADES	USUARIOS ATENDIDOS	TOTAL EJECUTADO A PAGAR
85001322025	FUNDACIÓN BIEN ESTAR	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	INSTITUCIONAL	4	601	$ 368.170.262
			ATENCION INTEGRAL			**$ 368.170.262**

SON: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.**

Los suscritos firmantes Certifican que la FUNDACIÓN BIEN ESTAR Con NIT 900.208.443-9, se le autoriza el pago para el OCTAVO desembolso señalados en la clausula Octava del Contrato de aporte No. 85001322025 de 2025.

ENNA YURANNY LOPEZ VANEGAS
SUPERVISORA DEL CONTRATO

YULY ROCIO RINCON ROBAYO
Enlace de Seguimiento de Ejecución Técnico

PAULA ANDREA BARRETO PEREZ
Coordinadora Centro Zonal Villanueva

BRAYAN STEVEN TAFUR TRIVIÑO
Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Villavicencio, 06 de octubre de 2025

A QUIEN INTERESE

Yo, **ANDRES FELIPE HINESTROZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.901.272 de la ciudad de Villavicencio, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION BIEN ESTAR** identificado con NIT No. 900.208.443-9, **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** con C.C. 1.121.842.694 como Revisor Fiscal y **MANUEL RICARDO ANGUCHO SERNA** con .C.C 1.121.845.811 como Contador Público, certificamos que esta entidad ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social durante los ultimo seis meses en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados del Contrato de Aporte 85001322025.

Atentamente,

EDICSSON GONZALEZ PEREIRA
REVISOR FISCAL
T.P 157615-T

ANDRES FELIPE HINESTROZA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL RICARDO ANGUCHO SERNA
CONTADOR PUBLICO
T.P 256640-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121842694 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 157615-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.842.694**

GONZALEZ PEREIRA
APELLIDOS

EDICSSON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1988**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G S RH | **M** SEXO

28-JUL-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ SENDINO LOPEZ

P-5200100-43155173-M-1121842604-20061207 0418806341A 02 212427574

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



157615-T

EDICSSON
GONZALEZ PEREIRA
C.C. 1121841694
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 168070

FIRMA DEL TITULAR 83457

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

256640-T

MANUEL RICARDO
ANGUCHO SERNA
C.C. 1121845811
RES. INSCRIPCION 200 DEL 12/04/2019
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644-4450
o devolverla a la Unic - Junta Central de Contadores a la Carrera 19 No. 97-40
Of.307 en Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.121.845.811
ANGUCHO SERNA
MANUEL RICARDO



FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1988
NEIRA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-OCT-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B C 0 F 2 A 5 8 7 9 B B E 1 9 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL RICARDO ANGUCHO SERNA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121845811 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 256640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194765426

(415)7707212489984(8020) 000014119476542 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION BIEN ESTAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNBI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 40 25 79 BRR EL EMPORIO

42. Correo electrónico fundacion.bienestar2013@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 8 1 4 9 1 4	3 2 1 4 5 1 5 1 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 0 8 0 5 2 5	8 5 5 9	2 0 0 8 1 1 0 5	8 2 3 0	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-09-2025 10:12:11AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194765426

(415)7707212489984(8020) 000014119476542 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 8 0 3 0 1	2 0 2 3 0 1 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 3 2 5	2 0 2 3 0 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 3 4 0 5	S 0 5 0 3 4 0 5
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 3 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 0 3 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 1 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-09-2025 10:12:11AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194765426

(415)7707212489984(8020) 000014119476542 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 1 9 0 1 2 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HINESTROZA	BETANCOURT	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194765426

(415)7707212489984(8020) 000014119476542 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 0 1 2 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HINESTROZA	BETANCOURT	ANDRES	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 3 5 0 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BETANCOURT	VELASQUEZ	ERIKA	VIVIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 8 3 7 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAVILA	BAQUERO	JUAN	SEBASTIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194765426

(415)7707212489984(8020) 000014119476542 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanes de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 2 6 9 4	4	1 5 7 6 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	PEREIRA	EDICSSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 7 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 5 8 1 1	3	2 5 6 6 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ANGUCHO	SERNA	MANUEL	RICARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7491375
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14/02/2025 8:42:44 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	85001322025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	266 Días
Fecha de inicio de contrato	18/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26 días para terminar *(15/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	46 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	18 días de tiempo transcurrido *(1/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/11/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CASANARE

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación Bien Estar
Servicios comunitarios y sociales
COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 900208443

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación Bien Estar	Banco Caja Social	Corriente	21003982557

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT* ***Fecha de aprobación:*** *14/02/2025 1:08:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BLANCA STELLA RIVERA RODRÌGUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *14/02/2025 2:35:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7491375_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7491375_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	REGIONAL ICBF CASANARE
Proceso de Contratación	ICBF-CAS-CA-CDI-132-2025
Título de la oferta	N/A

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ◉ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No				
Cumplimiento	◉ Sí ○ No				
☑ Cumplimiento del contrato					
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios					

	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2028 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No			
	◉ No. de SMMLV	300		
Fecha límite para entrega de garantías:	17/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	19 días de tiempo transcurrido *(30/09/2025 11:42:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18033228	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	427.050.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	26 días para terminar *(15/11/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18033131	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.512.685.867,80 COP	SEGUROS MUNDIAL	15/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18029391	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	427.050.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	19 días de tiempo transcurrido *(30/09/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle
CO1.WRT.16490663	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	427.050.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	20 días de tiempo transcurrido *(30/09/2025 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle
CO1.WRT.16491603	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.495.714.623,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	2/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7491375

Proveedor Fundación Bien Estar

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	DOCUMENTOS FINANCIEROS	7. DOCUMENTOS FINANCIEROS 598 132.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare

Ubicación CO-CAS - Casanare

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio

Dirección diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare

Código postal 85

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Villanueva	COLOMBIA > Casanare > Villanueva

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 8

UTC -5 7:45:17
ICBF REGIONAL CAS...

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver

Modificación del Co

Ref. de Modificació

CO1.CTRMOD.2034

Volver

x

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.20347980
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7491375
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	20 días de tiempo transcurrido *(29/09/2025 8:03:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	PRIMERA. - PRORROGAR el Plazo de Ejecución del Contrato de Aporte No. 85001322025, hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2025. SEGUNDA. - ADICIONAR al valor la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE, ($28.285.408). TERCERA-. MODIFICAR la obligación 8.4.1.2 determinada en el numeral 8.4 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO del estudio previo, y obligación 3.3.1.2 determinada en el numeral 3.2OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO del Clausulado general y específico.En consecuencia modificar las demás clausulas a las que haya lugar de acuerdo con los documentos adjuntos.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION NO. 001 85001322025.pdf	MODIFICACION NO. 001 85001322025.pdf	(detalle)
SOL TRAM MOD 01 85001322025.pdf	SOL TRAM MOD 01 85001322025.pdf	(detalle)

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.705.686 en su calidad de Directora de la Regional (e) Casanare, encargada mediante Resolución No. Resolución No. 3971 del 28 de julio de 2025, prorrogada por la Resolución No. 4866 del 28 de agosto de 2025 y Acta de posesión 265 del 02 de agosto de 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN BIEN ESTAR,** NIT. No. 900.208.443-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 14 de febrero 2025, el ICBF suscribió con la FUNDACIÓN BIEN ESTAR, el contrato de aporte No. 85001322025, con el objeto de: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE""*.

2. Que, el valor inicial del presente contrato corresponde a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE, ($2.492.857.705),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS**

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

PESOS M/CTE, ($2.443.978.142), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

2. Los aportes de contrapartida que realizará EL CONTRATISTA equivalente al (2%), por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE, ($48.879.563)**

3. Que el plazo de ejecución se pactó así: "*El plazo de ejecución de los contratos de aporte será hasta el treinta (30) de septiembre del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*"

4. Que se expidió Registro Presupuestal No. 33625 del 14-02-2025, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 33625	2025	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10	**$ 2.443.978.142,00**

5. Que al contrato no se le ha realizado ninguna modificación.

6. Que mediante memorando con radicado No. 202539003000044883 de fecha 28 de septiembre de 2025, la supervisora solicita modificación del Contrato, anexando la justificación correspondiente que refiere:

"Según lo establecido en la ley 1474 del 2011, señala las obligaciones de la supervisión de un contrato estatal:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

De acuerdo con el Artículo 44 del Manual de Contratación del ICBF PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES:

> *"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación."*

Según el memorando con numero de radicado 20251600000109803 de fecha del 27 de agosto del 2025, emitido por la dirección de primera infancia y Dirección de Contratación, con asunto: "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025".

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

• De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.

• Verificar la capacidad operativa del contratista.

Que teniendo en cuenta la necesidad de disponer los recursos para adicionar y prorrogarse el presente contrato la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el (la) Directora Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia.

Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el ACTA DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, BÁSICO EXTRAORDINARIO No. 39 De fecha 17/09/2025, se realizó Modificación de metas sociales y financieras del Centro Zonal Villanueva (Liberación de Cupos del contrato de aportes 85001622025 servicios CDI y EIH) De acuerdo con el correo de la supervisora de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal Villanueva, solicitar el traslado de los Cupos CDI del Municipio de Monterrey Cto. 85001622025 de la Asociación Morichal al Municipio de Villanueva ***Cto. 85001322025*** *Fundación Bien Estar, donde se evidenció que durante la vigencia sea presentado baja cobertura, se proyecta pasar 30 Cupos de los 36, los 6 cupos restantes se procederán a liberar del Contrato de aportes 85001622025.*

Se reviso el Contrato de Aportes 85001322025, una vez prorrogado en tiempo y recurso + la adición de cupos del Contrato, estos No superan el 50% del Valor inicial, equivale a un 25,40%.

Nota: *Sí la Dirección de Primera Infancia a partir de la adición y prorroga desde el mes de octubre se realizará la reducción de 36 del CDI del Municipio de Monterrey y se trasladarán 30 cupos para el municipio de Villanueva, los 6 cupos restante se liberarán del Centro Zonal. Para el servicio EIH se proyecta el traslado de 26 cupos de monterrey a Tauramena, la meta financiera se programará una vez se cuente con la aprobación de la matriz financiera.*

De acuerdo con la matriz denominada ***"MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCTNOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v3*** *enviada el día 26 de septiembre del 2025 por la Directora Regional de Casanare. Se validó el 26 de septiembre del 2025 por parte de la dirección de Primera Infancia la "****MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2*** *surtir modificación de adición y prórroga de 28 contratos que finalizan el 30 de septiembre de 2025.*

Se reinvirtiera un valor de ***CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($409.470.411) M/CTE*** *correspondiente a las inejecuciones reportadas en las Actas de Legalización*

El día 27 de septiembre de 2025, se envió por parte de la Directora Regional Casanare a la Dirección de Primera Infancia, la justificación de la suscripción de cuatro (04) contratos de aporte con la misma Entidad Administradora de Servicio (FUNDACIÓN BIEN ESTAR) con la dirección regional Casanare que superan los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el Manual de Contratación.

Asimismo, se realizó desde la supervisión del contrato un análisis riguroso para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales para lo cual se determinó la viabilidad de la modificación del contrato en lo relacionado en la adición y prorroga.

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

La modificación se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato, ya que según el concepto de viabilidad presenta requerimientos abiertos No. 20253900300034631 y 20253900300036091 los cuales se encuentran actualmente en etapa de revisión final, con miras al cierre definitivo de los requerimientos establecidos en el marco del proceso de validación y cumplimiento normativo, asimismo es importante aclarar que estas situaciones no representan un riesgo para la continuidad del servicio.

*Que mediante oficio con **Radicado No 20253900300041481** de 27 de septiembre de 2025, la Dra. Enna Yurany López Vanegas en calidad de supervisora del contrato solicitó al operador la aceptación de realizar modificación para adición y prórroga hasta el 15 de noviembre de 2025 al Contrato de Aporte No. 85001322025.*

*Que mediante oficio con **Radicado No. 20253900300078682** de 27 de septiembre de 2025, se recibió de parte del Operador del contrato 85001322025, la comunicación a través de la cual, aceptó la modificación de Adición y prórroga hasta 15 de noviembre de 2025 del Contrato de Aporte 85001322025.*

Por consiguiente, se solicita que el contrato de aporte No. 85001322025 se modifique de conformidad con lo planteado previamente."

7. *Que, mediante cesión de comité de contratación del 29 de septiembre de 2025, se aprueba la modificación solicitada por el área de la necesidad.*

8. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR el Plazo de Ejecución del Contrato de Aporte No. 85001322025, hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

SEGUNDA. - MODIFICAR el Numeral **3.2. Plazo de Ejecución** del estudio previo y la cláusula **5. PLAZO DE EJECUCIÓN** del Clausulado, del Contrato de Aporte No. 85001322025. Los cuales quedaran así:

"***PLAZO DE EJECUCIÓN***

*El plazo de ejecución de los contratos de aporte será hasta el **quince (15) de noviembre del 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

TERCERA. - ADICIONAR al valor la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE, ($28.285.408),** distribuidos de la siguiente manera:

1. **Aportes del ICBF:** VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($27.730.792).
2. **Contrapartida 2%:** QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE, ($554.616).

CUARTA. MODIFICAR el Numeral **6. FUENTE DE LOS RECURSOS**. del Contrato de Aporte No 85001322025 del Estudio Previo. El cual quedará así:

"6. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	***Fecha de CDP***	***Dependencia***	***Posición Catálogo de Gasto***	***Fuente***	***Valor en Letras***	***Valor en Números.***
27825	*12-02-2025*	***161** SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA*	***C-4602-1500-9-704020-4602020-02** ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL*	*Nación (10)*	***DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE***	***($2.471.708.934)***

QUINTA. MODIFICAR el Numeral **5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL** y el Numeral **9. FORMA DE PAGO** del

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Estudio Previo, así como la Cláusula **6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del clausulado del Contrato de Aportes No. 85001322025. El cual quedará así;

*"**Numeral 5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.***

*El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE, ($2.521.143.113),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:*

***1.** La suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOSTREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($2.471.708.934),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes de los servicios.*

2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalentes al (2%), por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($49.434.179)

NUMERAL 9 FORMA DE PAGO

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	*MENSUAL*	*Trescientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Pesos M/Cte.* ***($340.439.470)***
2	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
3	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
4	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
5	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

DESEMBOLSO	***PERIODO***	***VALOR***
6	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
7	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
8	*BIMESTRAL*	*Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Setenta Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte.* ***($368.170.262)***

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(i.) Para el primer desembolso: a) *Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.* ***b)*** *Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato.* ***c)*** *Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física.* ***d)*** *El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga.* ***e)*** *Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya y las demás directrices del ICBF* ***f)*** *Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).* ***g)*** *Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

(ii.) Para el segundo desembolso: a) *Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor.* ***b)*** *Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor.* ***c)*** *Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio.* ***d)*** *Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos).* ***e)*** *El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF.* ***f)*** *Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.* ***g)*** *Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.* ***h)*** *Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.* ***i)*** *Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad.* ***j)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga.* ***k)*** *Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).* ***l)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

*atención. **m)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **n)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **o)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **p)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario**. q)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.*

***(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo): a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras**. b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de participantes atendidos en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **f)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de acompañamiento a madres, padres y/o cuidadores que hayan asistido a las*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

jornadas de formación a las familias de acuerdo con los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente que se está prestando y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. ***g)*** *Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.* ***h)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***i)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga* ***j).****Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano* ***k)*** *Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario****. l)*** *Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.*

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI) *El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente* ***a: para el primer desembolso:*** *se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo a la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique).* ***b: Para el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo desembolso****: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.* ***c: Para el octavo desembolso:*** *se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato.*

PARÁGRAFO CUARTO. *El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.*

PARÁGRAFO QUINTO*. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas.*

PARÁGRAFO SEXTO*. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a:* ***i)*** *el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.*

PARAGRAFO SÉPTIMO. *Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente.* ***ii)*** *la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente,* ***iii)*** *la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo.* ***iv)*** *la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios),* ***v)*** *la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos****: a) para el primer desembolso:*** *Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, ***y b) para los demás desembolsos:*** *Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.*

PARÁGRAFO OCTAVO*. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad, Guía Operativa del servicio correspondiente y sus anexos.*

PARÁGRAFO NOVENO: *El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de* ***1)*** *un informe de actividades.* ***2)*** *un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos,* ***3)*** *Certificación y soportes donde se acredite que* ***EL CONTRATISTA*** *se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.*

PARÁGRAFO DECIMO. *Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos****: i)*** *Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato.* ***ii)*** *El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes.* ***iii)*** *Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

*contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. **ix)** Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.*

***PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).*

***PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.*

***PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.*

***PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. RETENCIONES:** El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO. *En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato; sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.*

PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO*. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato la entidad administradora del servicio EAS se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones."*

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de ***DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE, ($2.521.143.113),*** *incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:*

1. *La suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($2.471.708.934),*** *como aporte del* ***INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR*** *para la atención de los participantes de los servicios.*

2. *Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalentes al (2%), por valor de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($49.434.179)***

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida, según lo indicado en el* ***numeral 7.3.3***

PARÁGRAFO TERCERO. *El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.*

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	***PERIODO***	***VALOR***
1	*MENSUAL*	*Trescientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Pesos M/Cte.* ***($340.439.470)***
2	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
3	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
4	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
5	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
6	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
7	*MENSUAL*	*Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte.* ***($293.849.867)***
8	*BIMESTRAL*	*Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Setenta Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte.* ***($368.170.262)***

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(i.) Para el primer desembolso: a) *Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. ***b)*** *Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato.* ***c)*** *Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física.* ***d)*** *El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga.* ***e)*** *Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya y las demás directrices del ICBF* ***f)*** *Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).* ***g)*** *Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.*

(ii.) Para el segundo desembolso: a) *Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor.* ***b)*** *Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor.* ***c)*** *Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio.* ***d)*** *Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos).* ***e)*** *El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF.* ***f)*** *Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. ***g)*** *Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.* ***h)*** *Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.* ***i)*** *Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad.* ***j)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga.* ***k)*** *Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).* ***l)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***m)*** *Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique.* ***n)*** *Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)* ***o)*** *Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano.* ***p)*** *Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario****. q)*** *Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo): a) *Informe de la ejecución financiera del período anterior en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras**. b)*** *Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.* ***c)*** *Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.* ***d)*** *Certificado de cobertura que refleje el número de participantes atendidos en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos).* ***e)*** *Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).* ***f)*** *Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de acompañamiento a madres, padres y/o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente que se está prestando y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente.* ***g)*** *Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.* ***h)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***i)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga* ***j).****Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

*humano **k)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario**. l)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.*

***PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI)** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo a la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **b: Para el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el octavo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato.*

***PARÁGRAFO CUARTO.** El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

***PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas.*

***PARÁGRAFO SEXTO**. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.*

***PARAGRAFO SÉPTIMO.** Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos**: a) para el primer desembolso:** Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, **y b) para los demás desembolsos:** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.*

***PARÁGRAFO OCTAVO**. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad, Guía Operativa del servicio correspondiente y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: *El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de* ***1)*** *un informe de actividades.* ***2)*** *un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos,* ***3)*** *Certificación y soportes donde se acredite que* ***EL CONTRATISTA*** *se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.*

PARÁGRAFO DECIMO. *Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos****: i)*** *Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato.* ***ii)*** *El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes.* ***iii)*** *Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato.* ***iv)*** *Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes.* ***vi)*** *Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado.* ***vii)*** *entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo* ***viii)*** *En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ***ix)*** *Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.*

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: *En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).*

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO*: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.*

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: *Los pagos correspondientes serán consignados por el* ***ICBF*** *al* ***CONTRATISTA*** *en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.*

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. RETENCIONES: *El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El* ***CONTRATISTA*** *autoriza al* ***ICBF*** *a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.*

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO. *En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato; sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

> ***PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO****. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato la entidad administradora del servicio EAS se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones."*

SEXTA. – MODIFICAR la obligación **8.4.1.2** determinada en el numeral **8.4 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO** del estudio previo**,** el cual para todos sus efectos legales quedará así:

> ***"8.4 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO:***
> ***(…)***
> ***8.4.1.2*** *Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:*

SERVICIO	***UDS***	***CUPOS***	***MUNICIPIOS***
*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL A (**sin arriendo**)*	*1*	*222*	*Villanueva*
*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL D **(con arriendo)***	*3*	*379*	*Villanueva*
TOTAL	***4***	***601***	

> ***Nota:*** *La distribución de los cupos se hará efectiva a partir del **1 de octubre de 2025** esto obedece al ACTA DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, BÁSICO EXTRAORDINARIO No. 39 De fecha 17/09/2025".*

SÉPTIMA. – MODIFICAR la obligación **3.3.1.2** determinada en el numeral **3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO** del Clausulado general y específico**,** el cual para todos sus efectos legales quedará así:

> ***"3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO:***
> ***(…)***
> ***3.3.1.2*** *Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001322025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

SERVICIO	***UDS***	***CUPOS***	***MUNICIPIOS***
*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL A (**sin arriendo)***	*1*	*222*	*Villanueva*
*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL D **(con arriendo)***	*3*	*379*	*Villanueva*
TOTAL	***4***	***601***	

Nota: *La distribución de los cupos se hará efectiva a partir del **1 de octubre de 2025** esto obedece al ACTA DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, BÁSICO EXTRAORDINARIO No. 39 De fecha 17/09/2025".*

OCTAVA - GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente modificación a través de la plataforma SECOPII el anexo para aprobación por parte de la regional.

NOVENA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Angela Vanesa Peña / Abogada Dirección

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcastane	MERCEDES CASTANEDA SALCEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-21-11:48 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 27825 de fecha 2025-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33625	**Fecha Registro:**	2025-02-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.443.978.142,00	**Valor Total Operaciones:**	27.730.792,00			**Valor Actual:**	2.471.708.934,00	**Saldo x Obligar:**	368.170.262,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900208443	**Razón Social:**	FUNDACION BIEN ESTAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0985005519	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51627181	**Nombre:**	BLANCA STELLA RIVERA RODRIGUEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85001322025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-02-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2025-09-30	2.443.978.142,00	27.730.792,00		
					Total:	2.443.978.142,00	27.730.792,00	2.471.708.934,00	368.170.262,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-02-28	0,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-03-31	340.439.470,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-30	293.849.867,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-05-31	293.849.867,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-06-30	293.849.867,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-31	293.849.867,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-31	293.849.867,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-30	293.849.867,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	368.170.262,00	368.170.262,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)